



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Abanca, condenada a devolver más de 20.000 euros anticipados a los compradores de una vivienda

El Tribunal Supremo ha confirmado la **condena a la entidad bancaria Abanca a devolver a los compradores de una vivienda que no llegó a construirse, la cantidad que adelantaron a la promotora Aifos por la adquisición de dicho inmueble: 20.575 euros, más los intereses legales desde la fecha de pago.**

Esta sentencia dictada por la Sala de lo Civil, y a la que ha tenido acceso *Economist & Jurist*, considera que **el banco incurrió en su responsabilidad frente a los incumplimientos del promotor inmobiliario.** Pues los compradores, de origen británico, firmaron en 2003 un contrato de compraventa que estipulaba el pago mediante una letra de cambio de 20.575 euros, la cual fue descontada por Abanca sin garantizar el ingreso en una cuenta especial con aval o seguro.

El abogado que ha ganado el caso, **Carlos Cómitre**, del despacho [Ley 57 Abogados](#), especialistas en reclamaciones basadas en la [Ley 57/1968](#), destaca en *Economist & Jurist* la importancia de este fallo del Tribunal Supremo: "Hasta este año e

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |